



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0722-2026-CU-UNH

Huancavelica, 21 de mayo de 2026

VISTOS:

Oficio N° 000119-2026-UNH/DAEN (06.03.2026), Proveído de la Facultad de Enfermería N° 000468 (09.03.2026), Oficio N° 000124-2026-UNH/UFSD-FEN (10.04.2026), Proveído de la Facultad de Enfermería N° 000731 (10.04.2026), Oficio N° 000189-2026-UNH/FEN (13.04.2026), Proveído de Rectorado N° 003279 (13.04.2026), Proveído de Secretaría General N° 001994 (14.04.2026), Oficio Transcriptorio N° 000756-2026-UNH/CU (12.05.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002613 (13.05.2026); sobre ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 039-2026-CF-FEN-R-UNH (09.04.2026), que aprueba la elección del Dr. Guido FLORES MARÍN, como director del Departamento Académico de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*



Que, el decano de la Facultad de Enfermería, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000189-2026-UNH/FEN (13.04.2026), la Resolución de Consejo de Facultad N° 039-2026-CF-FEN-R-UNH (09.04.2026), que aprueba la elección del Dr. Guido FLORES MARÍN como director del Departamento Académico de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 09 de marzo 2026 al 08 marzo 2028; para su ratificación en Consejo Universitario, vía acto resolutivo;



Que, el artículo 41° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), prescribe: *Las facultades cuentan con las siguientes dependencias y unidades académicas: 1. Departamentos académicos 2. Escuelas profesionales 3. Unidad de Investigación 4. Unidad de Posgrado;*

Que, el artículo 42° del Estatuto de la UNH, prescribe: *Los departamentos académicos son unidades de servicio académico que reúnen a docentes de*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/2d051a38-1a8a-4ac8-9dcf-060d8597765f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0722-2026-CU-UNH

Huancavelica, 21 de mayo de 2026

disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por asignaturas o materias, a requerimiento de las carreras profesionales;

Que, el artículo 44° del Estatuto de la UNH, prescribe: *El Departamento Académico está a cargo de un director, elegido entre los docentes principales, por mayoría simple para un periodo de dos años, por los docentes ordinarios pertenecientes al respectivo Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo para un período inmediato;*

Que, el artículo 45° del Estatuto de la UNH, señala: Para ser director del Departamento Académico se requiere: *1. Ser profesor principal ordinario, 2. No tener incompatibilidad laboral, 3. Tener el grado de doctor obtenido mediante estudios presenciales;*

Que, el artículo 136° del referido Estatuto, establece: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo al numeral 5) del artículo 141° del mencionado Estatuto, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, dispone: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, de conformidad al numeral 5) artículo 168° del Estatuto de la UNH, se precisa: El decano tiene las siguientes atribuciones: (...) *Designar a los directores de las escuelas profesionales y los directores de las unidades;* (...);

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 003279 (13.04.2026), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo de 2026 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://www.appunh.com/validar-documento/2d051a38-1a8a-4ac8-9dcf-060d8597765f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0722-2026-CU-UNH

Huancavelica, 21 de mayo de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 039-2026-CF-FEN-R-UNH (09.04.2026), que aprueba la elección del Dr. Guido FLORES MARÍN como director del Departamento Académico de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 09 de marzo 2026 al 08 marzo 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Facultad de Enfermería, Departamento Académico de Enfermería, Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesado, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/rch



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/2d051a38-1a8a-4ac8-9dcf-060d8597765f/verificar>